

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976

No. 18.171

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 47 de 2 de septiembre de 1976, por la cual se reconoce idoneidad a algunos profesionales de la dietética y de la nutrición.

Ley No. 52 de 2 de septiembre de 1976, por la cual se da una autorización al Organismo Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

RECONOCESE IDONEIDAD A ALGUNOS PROFESIONALES DE LA DIETETICA Y DE LA NUTRICION

LEY NUMERO 47
(De 2 de septiembre de 1976)

Por la cual se reconoce idoneidad a algunos profesionales de la dietética y de la nutrición.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.—Los nutricionistas o dietistas no universitarios, graduados de escuelas técnicas reconocidas por el Comité Técnico de Nutrición y Dietética de Panamá, que hubieran iniciado estudios antes de la vigencia del Decreto de Gabinete No. 362 de 26 de noviembre de 1969 y los hubiesen completado antes del año 1974, podrán obtener la idoneidad y el libre ejercicio de la profesión mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Ordinales 1 y 3 del Artículo 4o. y en el Artículo 6o. del Decreto de Gabinete antes mencionado.

ARTICULO 2o.—La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ BETTY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

* SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suitor: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

JOSE SOKOL**FERNANDO MANFREDO JR.**

Ministro de la Presidencia

**DASE UNA AUTORIZACION
AL ORGANO EJECUTIVO**

LEY No. 52

(De 2 de Septiembre de 1976)

Por la cual se da una autorización al Organó Ejecutivo.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**DECRETA:**

ARTICULO 1.— Autorízase al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, celebre en nombre de la Nación un contrato de fomento industrial de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971 por el término hasta de veinte (20) años con la sociedad denominada **COMPANIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS, S.A.**, constituida mediante Escritura Pública No. 1423 de 21 de diciembre de 1937 de la Notaría 1a. del Circuito de Panamá, inscrita al folio 30, tomo 82, asiento 15216, Sección de Personas Mercantiles del Registro

Público y bajo las condiciones y modificaciones adicionales que en los artículos siguientes se expresan.

ARTICULO 2.— La Empresa deberá mantener invertido en activos fijos por lo menos **CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5,000,000.00)** durante la vigencia del contrato en su planta de Natá para continuar con las actividades que actualmente desarrolla; y además, efectuar y mantener una inversión adicional de **UN MILLON DE BALBOAS (B/1,000,000.00)** en activos fijos en sus instalaciones de Natá y **CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5,000,000.00)** en activos fijos en nuevas instalaciones en el Distrito de Los Santos.

ARTICULO 3.— La Nación otorgará a la Empresa exoneración del cincuenta por ciento (50o/o) del impuesto sobre la renta causado, proveniente de las utilidades generadas por las ventas realizadas dentro del territorio nacional, durante los primeros cinco (5) años de producción de la nueva planta de Los Santos y del veinticinco por ciento (25o/o) durante los tres (3) años subsiguientes al vencimiento del primer período mencionado; si durante los plazos señalados en este párrafo la Nación concediera a cualquier otra empresa privada que se proponga dedicar a actividades agropecuarias similares una exoneración mayor o por términos más amplios a los aquí estipulados, dicha exoneración quedará automáticamente concedida a la Empresa por el término o términos que correspondan o los que resulten de la exoneración mencionada.

Esta exoneración comienza a regir a partir del primer día del período fiscal siguiente a la fecha en que comienza la producción de las nuevas instalaciones en el Distrito de Los Santos.

ARTICULO 4.— No se concederán exoneraciones de los impuestos de importación, tasas, contribuciones o derechos de cualquier clase o denominación a los concentrados acuosos tales como pulpas o pastas deshidratadas de pera, albaricoque, uva y durazno.

ARTICULO 5.— El equipo agrícola, las cajas para la recolección de frutas y vegetales, semillas o cualquier otro implemento o insumos que la Empresa haya importado libre de impuesto de importación podrán ser prestados, vendidos o arrendados a sus proveedores previo acuerdo con la Nación y en el caso de venta se hará al valor neto según libros al momento de dicha operación.

ARTICULO 6.— Para calcular las utilidades provenientes de las ventas al exterior, la Empresa podrá excluir de sus costos los gastos indirectos incurridos tales como depreciación, mantenimiento o reparación de las instalaciones y otros gastos generales siempre y cuando el total de las exportaciones no exceda el veinte por ciento (20o/o) del valor total de las ventas en el ejercicio fiscal que corresponda.

Este porcentaje podrá ser modificado por el Organó Ejecutivo previo concepto favorable del Consejo de Gabinete.

ARTICULO 7.— Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.—

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de

Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la RepúblicaGERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la RepúblicaDARIO GONZALEZ PITTY,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ S.

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ B.

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANFREDO JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MOLINO TONY DONADIO HNOS, S.A. cuyo
Presidente y Representante Legal lo es el señor LUIS A.
FERRABONE, para que dentro del término de diez días
contados a partir de la última publicación de este edicto,
comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de
apoderado a hacernos oír y a justificar su ausencia en el
juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra instauró el
FIRST NATIONAL CITY BANK.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el
término indicado, se le nombrará un defensor de ausente
con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la
Secretaría del Tribunal hoy veintisiete de agosto de mil
novecientos setenta y seis.

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (Sra.)

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 27 de agosto de 1976GLADYS DE GROSSO
SECRETARIA DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA193689
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: Gladys Aurora Guevara Caballero, cuyo paradero
actual se desconoce para que dentro del término de (10)

días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Ricardo Mafía Aguilar.

Se la advierte a la empleada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece de agosto de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado
Cuarto del Circuito

193281
(Unica publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 525-76
TRANSFORMADORES DE CORRIENTE,
POTENCIALES Y ACCESORIOS
PARA MEDIDORES
ELECTRICOS

AVISO

Hasta el día 6 de septiembre de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de transformadores de corriente, potenciales y accesorios para medidores eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Depto. de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Polt, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Carlos Tasón
Jefe del Depto. de Proveeduría

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROP ECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 023-DRA-76

El suscrito. Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. (a) DANIEL ATENCIO VEGA, vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE, distrito de La Chorrera ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0211, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita a Tomo No. 14, Folio 84. Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 0 Has. 5609,63 M2., ubicada en el Corregimiento de: GUADALUPE, Distrito de: LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA

SUR: JOSE ISAAC LASSO

ESTE: JOSE ISAAC LASSO

OESTE: RUFINO BARRIOS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los OCHO (8) días del mes de JUNIO del año 1976.

ABIGAIL LANDECHO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ENCARGADO

Soffa C. de González
Secretaria de Ad. Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la empresa INDUSTRIA NACIONAL DE CONFECCIONES, S.A., cuyo representante legal es el señor RAMON AZRAK, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación, promovida en su contra, por la firma forense AROSEMENA, NORIEGA & CASTRO en nombre y representación de SOCIETE GIVENCHY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho hoy, 10. de septiembre de 1976, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. GEORGINA DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DEL COMERCIO

LICDA. JOSEFA DE BROCE
ASESOR LEGAL
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO

Que el DICTO EMPLAZATORIO ordenado publicar en este asunto ha sido fijado en lugar público del Despacho y copias del mismo han sido entregados al interesado para su publicación, hoy 10. de septiembre de 1976.

LICDA. JOSEFA A. DE BROCE
ASESOR LEGAL

201638
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Estella García Alzate, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Ramón De Jesús Arroyave.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de agosto de 1976.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 31 de agosto de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado
Primero del Circuito de
Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado JOSE MARIA QUINTERO, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.— Chitré, veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado JOSE MARIA QUINTERO, desde el día 16 de Julio de 1967, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Pesé, en el lugar conocido como El Pedregosito;

Que son herederas del causante, a beneficio de inventarios y sin perjuicio de terceros, las señoras BETILDA QUINTERO TREJOS Y LUCIA QUINTERO TREJOS, en calidad de hijas del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que pudiesen tener interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy 7 de julio de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari
El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original, Chitré, 7 de julio de 1976

Esteban Poveda C.
Secretario

L 95166
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CONCEPCION JESUS QUINTERO POLO, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: En consecuencia, el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CONCEPCION JESUS QUINTERO POLO (q.e.p.d.), desde el día 21 de abril de 1976, fecha en que ocurrió su defunción; 2o) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la señora DORIS EVIDELIA TORIBIO HURTADO VDA. DE QUINTERO, y su menor hijo CONCEPCION JESUS QUINTERO TORIBIO. Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en la ab-intestado, todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo) La Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

193922
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, contra LEANDRO DIAZ M. y FELIX A. DE LEON M., se ha señalado las horas hábiles del día 7 de octubre de este año, para llevar a cabo el SEGUNDO REMATE en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al demandado LEANDRO DIAZ M.

"Un tractor FIAT, Modelo 750 Especial, con chasis ONC-03170, con motor No. 826617; y

Una rastra hidráulica marca Connor-Shea de 22 discos, color amarillo".

Servirá de base para el remate, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.6,500.00), lo cual corresponde al valor dado por Peritos a los bienes a rematar, pero será postura hábil la que cubra la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/o de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original.— Chitré, 30 de agosto de 1976

Esteban Poveda C.
Secretario

95167
(Única publicación)

horas hábiles del día 13 de octubre de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados al demandado MAXIMINO MITRE RODRIGUEZ:

"Derechos posesorios que tiene el demandado Maximino Mitre Rodríguez, sobre un terreno de 12 hectáreas, ubicado en El Banco, Distrito de Pesé, alindado así: Norte, Manuel Samaniego; Sur, Filomena Vda. de Quintero; Este, terreno de Maximino Mitre y Oeste, Carretera de Pesé a Los Pozos, evaluados por Peritos, en la suma deB/.2,400.00;

Derechos posesorios que tiene el demandado Maximino Mitre Rodríguez, sobre un terreno de 5 hectáreas, ubicado en El Banco, Distrito de Pesé, alindado así: Norte, Saturnino Chávez; Sur, camino a El Juncalito; Este, Aníbal Ríos y Oeste, Gerardo Osorio, evaluado por Peritos en la suma de.....B/.1,000.00

Un toro negro de cría, con ferrete MM, avaluado en B/.300.00

Una novilla cebú blanca, ferrete MM, avaluada en...B/.150.00

Una vaca negra con mancha en la frente, ferrete MM. B/.150.00

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B/.4,000.00) que corresponde al valor pericial asignado por Peritos, a los bienes embargados, pero también se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/o de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original
Chitré, 1o. de septiembre de 1976.

L 95168
(Única publicación)

Esteban Poveda C.
Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, contra MAXIMINO MITRE RODRIGUEZ, EDUVINA D. DE MITRE y ROGELIO AVILA GARCIA, se ha señalado las

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor LEOPOLDO FLOREZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Interpuesto por

GENARINO SOLIS TELLO en su contra y en contra de la Sucesión Intestada de Delfina Visueti, el cual guarda relación con la Finca No. 2361, inscrita al Folio 340, del Tomo 473, Sección de la Propiedad, Registro Público, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1o.) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original Chitré, 1o. de septiembre de 1976.

Esteban Poveda C.
Secretario

L 95182
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado MATEO DEAGO RAMOS, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado MATEO DEAGO RAMOS, desde el día 22 de mayo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Chitré;

Que es heredera del causante, en calidad de hija, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, la señora NELVA EDITH DEAGO DE GIRON; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que pudiesen tener interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1o) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original Chitré, 1o. de septiembre de 1976

Esteban Poveda C.
Secretario

L 95181
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

EMPLAZA Y HACE SABER

Que, en el juicio de sucesión intestada de Serafín Pinzón Cano propuesta en este tribunal por María Irene Pinzón Rodríguez mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis,

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, desestima la solicitud del señor Agente del Ministerio Público por lo anteriormente señalado; Declara abierto el juicio de sucesión intestada de Serafín Pinzón Cano desde el día de su fallecimiento ocurrido el día 23 de octubre de 1966, Que es heredera sin perjuicios de terceros María Irene Pinzón Rodríguez en su condición de hija del causante Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario local y que transcurridos diez días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en la misma.

Panamá 25 de agosto de 1976.

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El secretario

L-193477
(Unica Publicación)

EDICTO NUMERO 4:
DEPARTAMENTO DE CATASTRO:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del distrito de Parita, al público:

HACE SABER:

Que el señor EZEQUIEL BATISTA SOSA, varón, panameño, casado, mayor de edad, profesor, natural y vecino de esta población, con cédula No. 7-65-168, residente en la Avenida Santo Domingo, casa #28-30, en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado a este Despacho, se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado en la Avenida Tres de Noviembre de esta población, cuyos linderos y medidas se detallan a continuación:

NORTE: Terreno de Benito Rodríguez y Martina Rodríguez
SUR: Avenida Tres de Noviembre

ESTE: Terreno de Abelardo Batista Sosa.

OESTE: Terreno de Dolores Pinilla.

El área total del terreno solicitado es de MIL DOSCIENTOS VENTICINCO METROS CUADRADOS (1225 m²).

Con base a lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, modificado por el Acuerdo Municipal No. 6 de 28 de julio de 1975, se fija el presente Edicto, en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de avisos de este despacho, por el término de treinta (30) días para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado por una vez.

Parita, dos (2) de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

J. RODRIGUEZ A.
Srto. Alcaldía de Parita

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 423 del 9 de Agosto de 1976, de la Notaría 6a, del Circuito de La Chorrera, he COMPRADO el negocio denominado "CLUB SOCIAL DEPORTIVO LOS MAGNIFICOS" localizado en la Acera Norte de Avenida Libertador en la Ciudad de La Chorrera, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 22214, al Sr. ALFONSO SHIP-PRITT HERRERA.

Panamá, 10 de agosto de 1976.

JUAN BAUTISTA ARCIA LOPEZ
Céd. No. 8-155-1264

L. 184677
(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente RODRIGO RONTTO MOLINA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada

EDITORIA RENOVACION, S.A.

minada MARITIMA SOGAROI, S.A., cuyo paradero actual según inscripción Registral es: Avenida de la Prensa No. 2000, Quito, Ecuador, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SERGIO A. ALVAREZ G., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y seis -1976- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVARS.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria.

L. 194940
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN.
PROV. DE PANAMA, REP. DE PANAMA.

EDICTO NUMERO 45
(del 27 de Mayo de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
HACE SABER AL PUBLICO:

Que el señor CLEMENTE MARTINEZ YIP, panameño varón, residente en Nuevo Emperador y con cédula de identidad personal No. 8-123-700 mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique un lote de terreno a título de compra del Municipio que se distingue con el No. 6 de la manzana 22 y que se encuentra ubicado en los siguientes linderos:

NORTE: Calle Central

SUR : Lote N-7

ESTE : Lote N-5

OESTE: Avenida B

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de Agosto de 1965, se fija el siguiente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de esta Alcaldía Municipal para que en dicho término puedan las personas afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación, por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintisiete días del mes de Mayo de 1976

Licda. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldeza del Distrito

(Fdo.) ROBERTO E. TEJADA
Secretario General.

L. 189159
(Única Publicación)